

En busca del potencial institucional emancipatorio de la Defensoría Pública: reflexiones y propuestas sobre el desafío de construir marcadores institucionales para aumentar la tridimensionalidad del acceso a la justicia.

Brasil es un país marcado por profundas desigualdades sociales. Por tal motivo, dentro de los objetivos de la república, la Constitución Federal (1988) busca reducir tales discrepancias y se eligió el modelo público de asistencia jurídica plena y gratuita, a cargo de la Defensoría Pública, como política judicial para los más necesitados.

Resulta que la promesa constitucional de una institución permanente, expresión e instrumento del régimen democrático, no siempre se corresponde con la realidad (o aún está lejos de ella). Las reflexiones formuladas aquí surgen del reconocimiento del desajuste entre el modelo constitucional prometido de acceso a la justicia, instrumentalizado por la Defensoría Pública, y lo que ha sido posible llevar a cabo. El retrato de la paradoja entre la Defensoría Pública que queremos y la que tenemos se puede ver en el IV Diagnóstico de la Oficina del Defensor Público en Brasil (Brasil. Ministerio de Justicia. Secretaría de Reforma del Poder Judicial, 2015). De este problema surge la pregunta fundamental que el texto busca responder: ¿cómo acercar la institución a su mandato constitucional?

El problema se confirma y se lleva a cabo en la búsqueda del potencial emancipador de la institución, que, como la ley, depende del uso que se haga de ella para ser emancipatorio (Santos, 2003). La Defensoría Pública puede ser tanto un instrumento de democracia contrahegemónica directa a la que hacía referencia Glauce Franco (2015), como ser un mero reproductor del *status quo* y permitir la aplicación de la ley, producida, a su vez, en funcionalidad para el orden racista, clasista y sexista del sistema capitalista periférico, en el que se inserta Brasil, en sus formas políticas y legales (Mascaro, 2013, p. 39).

Comprender que el Estado está plantado en el tejido social y es sofisticado, expandiéndose más allá de un núcleo represivo simplista (Mascaro, 2013, p. 71) hace posible pensar en la Defensoría Pública como un megáfono para vocalizar las luchas contrahegemónicas. En este sentido, se afronta el desafío de proponer estrategias para ampliar el potencial emancipatorio de la Defensoría Pública, realizado en el marco de la investigación predominantemente analítico-bibliográfica. Para este fin, es necesario comprender los contornos de la noción de acceso a la justicia, en la que estamos trabajando aquí en términos de tridimensionalidad, para albergar todas las funciones institucionales desempeñadas por el defensor: en la dimensión judicial (de acuerdo con el principio del control jurisdiccional) y en la dimensión extrajudicial (ya sea en el contexto de la resolución extrajudicial de conflictos o en términos del ejercicio efectivo de los derechos).

El otro pilar teórico que guía la búsqueda es el concepto de “construcción social de la realidad” de Berger y Luckmann (2014), según el cual la institucionalización de una práctica depende de que se convierta en un hábito y abandone el terreno de la excepcionalidad. Considerando que la Defensoría Pública está forjada en el trabajo incansable de los defensores públicos, es en la microfísica (Foucault, 2010) que se estimulan o se inhiben las prácticas que pueden convertirse en hábito y modificar la cultura institucional de los derechos humanos (Gallardo, 2014; Herrera Flores, 2009).

Con el norte teórico adoptado, el tema central se depura para especificarlo en la búsqueda de estrategias de incidencia en el cambio cultural necesario para la promoción de los derechos humanos y el agrandamiento de todas las atribuciones ins-

titucionales recomendadas por la ley, especialmente en el campo extrajudicial, generalmente relegado a la posición periférica en relación con las actividades realizadas en el marco de la asistencia judicial (ámbito jurisdiccional).

La hipótesis del trabajo es que los marcadores actuales de la práctica profesional que aparecen en los formularios estadísticos completados mensualmente por el defensor público pueden proporcionar pistas sobre cuáles son las atribuciones institucionales, de la lista de la Ley Complementaria 80/94, estimulada (en el campo de la microfísica) como práctica institucional y, en este sentido, promovida como un hábito que se convirtió en parte de la cultura institucional de la Defensoría Pública. Por otro lado, también permiten identificar qué prácticas son menos valoradas, cuáles permanecen en una posición satelital, incluso si expresan la promesa constitucional de la Defensoría Pública y la tridimensionalidad del acceso a la justicia que conlleva. El análisis tridimensional del acceso a la justicia, inspirado en la Declaración de Brasilia (Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008), proporciona una lectura crítica de la asistencia jurídica además de la asistencia judicial (o procesal).

Pensar en el potencial de la Defensoría Pública, una agencia estatal, implica identificar sus limitaciones. Como institución del sistema de justicia de una sociabilidad capitalista, por muy contrahegemónica que sea, no será capaz de cambios estructurales, porque la ley no es adecuada para tal uso. Sin embargo, algunas fisuras en el sistema (Holloway, 2013) son posibles por ley, a través de una acción legal política que proveche los vacíos existentes y/o cree mecanismos de mediación capaces de consolidar, aunque sea provisionalmente, los procesos de lucha por la dignidad (Herrera Flores, 2009), siempre en sintonía con las voces y las luchas de las personas en situaciones vulnerables.

Finalmente, los resultados de la investigación se expresan en conclusiones propositivas, porque el estudio es un desafío que se inscribe en la construcción de marcadores institucionales que aumentan todas las dimensiones del acceso a la justicia. La modificación de las formas estadísticas y la forma en que generan (o no) marcadores de desempeño institucional son una fisura importante para la implementación del Estado de Derecho, que se llevará a cabo en su brazo normativo (el sistema de justicia), a través de defensor público.